#### CARABINEROS DE CHILE SUBDIRECCIÓN GENERAL DIR. NAC. DE ORDEN Y SEGURIDAD

PLAN OPERATIVO DIOSCAR CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y REFUERZOS DE LOS SERVICIOS POLICIALES PREVENTIVOS MEDIANTE INTERVENCIÓN DINÁMICA.

PLAN N°:

SANTIAGO, 29 ABR. 2022

### I. OBJETIVOS:

#### 1.1. General

Reforzar los servicios policiales preventivos, mediante la modalidad de intervención dinámica, en los sectores comunales priorizados, a fin de satisfacer las demandas de mayor seguridad por parte de la comunidad, a través de alumnos de dotación de la Escuela de Suboficiales de Carabineros, y sus respectivas sedes, dependiente de la Dirección de Educación, Doctrina e Historia, que se encuentren en la etapa de práctica policial de su proceso de formación.

## 1.2. Específicos

- 1.2.1. Disminuir la ocurrencia de delitos de mayor connotación social en los sectores comunales priorizados<sup>1</sup>.
- 1.2.2. Aumentar la tasa de detención asociada a los controles policiales y vehiculares en los sectores comunales priorizados.
- 1.2.3. Aumentar la tasa de decomiso de armas prohibidas en los sectores comunales priorizados.
- 1.2.4. Aumentar la tasa de detención por delitos asociados a la Ley N° 20.000 que Sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- 1.2.5. Mejorar los índices de percepción de seguridad y al temor a ser víctima de delitos.

## II. INFORMACIÓN:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Sectores comunales priorizados. Se adjunta análisis efectuado por la DAC de la Dioscar, denominado "SELECCIÓN DE 15 COMUNAS PARA PLAN DE INERVENCIÓN DINÁMICA".

## 2.1. Temporalidad de ejecución:

A contar de las 08:00 horas del lunes 02.05.2022, hasta las 24:00 horas del día martes 31.05.2022.

# 2.2. Lugar de la ejecución:

Conforme al diagnóstico efectuado por el Departamento de Análisis Criminal de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, que se adjunta, se han determinado 15 comunas a nivel nacional en las cuales existen sectores que deben ser reforzados con personal y medios extraordinarios. A saber:

REGIÓN	COMUNA
Arica y Parinacota	Arica
Tarapacá	Iquique
Coquimbo	Coquimbo
Valparaíso	Valparaíso
	Maipú
	Recoleta
	Pudahuel
	Quilicura
Metropolitana	Renca
	Cerro Navia
	Huechuraba
	Puente Alto
	San Bernardo
	La Pintana
Bio-Bío	Concepción

# III. EJECUCIÓN:

La ejecución del presente plan, estará conformado por las fases que a continuación se indican:

#### 3.1. Primera fase:

Levantamiento de información por parte del Departamento de Análisis Criminal DAC, que se adjunta.

# 3.2. Segunda fase:

Aplicación y ejecución de los servicios policiales desde el día lunes **02.05.2022**, hasta el día martes 31.05.2022, en las 15 comunas establecidas para la implementación del Plan de "Intervención Dinámica".

#### 3.3. Tercera fase:

Desde la normalización de los servicios, se recuperan los medios asignados según situación particular de cada Zona y se confeccionará la **evaluación**, que debe ser remitida directamente al Departamento de Planificación y Control de Gestión dependiente de esta Dirección Nacional, a más tardar el día **06.06.2022.** 

#### IV. INSTRUCCIONES

#### 4.1. De coordinación

# Dirección Nacional de Orden y Seguridad:

- Disponer y coordinar la aplicación del presente Plan Operativo DIOSCAR a través del Depto. de Planificación y Control de Gestión, el que además deberá supervisar en terreno su efectiva ejecución, considerando además la evaluación general.
- El Departamento Plan Cuadrante e Integración Comunitaria, antes del inicio de la segunda fase de la Etapa de Ejecución del presente plan, a través de sus medios desplegados en cada una de las Unidades Policiales involucradas, aplicará un instrumento de medición para diagnosticar la percepción de seguridad y temor a ser víctima de delitos por parte de los residentes de los sectores priorizados, contrastando dicho diagnóstico al término de la Etapa de Ejecución.

De igual forma, el Departamento antes citado, deberá remitir al Depto. de Planificación y Control de Gestión de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, a más tardar el día 06 de junio de 2022, la evaluación en función de lo dispuesto en el párrafo anterior, separado por Unidad Policial y sector priorizado.

## Dirección Nacional de Apoyo a las Operaciones Policiales:

A través de la Dirección de Logística, proporcionará el combustible para las diferentes comisiones, si procede, requerimiento que será solicitado por las Altas Reparticiones comprometidas hasta el día 28.04.2022. Asimismo, coordinará oportunamente la necesidad de medios logísticos para el traslado de personal, en caso de ser necesario, confeccionando el Plan de Transporte que ello implique.

## Dirección de Finanzas

Por intermedio del Departamento Finanzas, proporcionará los viáticos correspondientes, conforme a la normativa legal y reglamentaria vigente.

# Dirección de Educación, Doctrina e Historia:

 Asignar personal que cumplirá las funciones de reforzamiento de los servicios policiales preventivos, considerados en el presente plan, conforme al siguiente detalle:

PLANTEL	REGIÓN Y/O COMUNA DESTINO	CANTIDAD
EDUCACIONAL	REGION 1/0 COMIDNA DESTINO	ALUMNOS

Esucar Antofagasta	Comuna Arica	50
	Comuna Iquique	50
Esucar Santiago	Comuna Coquimbo	50
	Comuna Valparaíso	100
	Región Metropolitana (10 comunas)*	350
Esucar Concepción	Comuna Concepción	100
TOTAL ALUMNOS		700

<sup>\*</sup> Comunas de: Maipú, Recoleta, Pudahuel, Quilicura, Renca, Cerro Navia, Huechuraba, Puente Alto, San Bernardo, La Pintana

Notificar al personal de su dependencia considerados en la comisión de servicio, en el sentido que su viático es al 40%, toda vez que se les considerará alojamiento en cada uno de los Cuarteles a los que sean destinados, en virtud de lo cual no se aceptará posteriormente solicitudes de reintegro de dinero, por costos de alojamiento en que hubieran incurrido durante este período.

# Zona Metropolitana, XV Zona Arica y Parinacota, IV Zona Coquimbo, V Zona Valparaíso y VIII Zona Bio-Bío:

- Procederán a verificar los medios logísticos que se utilizarán por parte del personal de refuerzo, ejecutando los cursos de acción necesarios, oportunos y atingentes, a fin de que el personal cuente con las condiciones óptimas para el desarrollo de los servicios, tales como, vehículos policiales, condiciones de alojamiento, equipo, entre otros.
- Elaborar las Apreciaciones de Situación y activar el P.B.I., con los organismos especializados de las Reparticiones, para la toma de decisiones, tanto a nivel estratégico como operativo.
- Confeccionar el "Plan Operativo", de conformidad al Anexo N° 2 del Manual para la Planificación Operativa de Carabineros de Chile, aprobado mediante Orden General N° 2.421, de fecha 14.07.2016, publicado en el Boletín Oficial N° 4665, asumiendo la dirección, ejecución y control de los servicios policiales que se desarrollarán en su sector territorial, de acuerdo a las cuadrículas contempladas en el anexo denominado "SELECCIÓN DE 15 COMUNAS PARA PLAN DE INTERVENCIÓN DINÁMICA", que se adjunta, considerando además la apreciación de situación local de cada Jefatura de Zona.
- Impartir las instrucciones operativas y de coordinación a nivel de Reparticiones, Unidades territoriales y sus Destacamentos.
- Realizar las acciones necesarias de información y comunicación a la comunidad a través de los MM.CC de sus respectivos sectores jurisdiccionales.
- Supervisar y evaluar el desarrollo de las operaciones policiales y asegurar sus resultados.

## Zona Fronteras y Servicios Especiales:

 Dispondrá el apoyo aéreo necesario, conforme a su capacidad operativa, durante la ejecución de los servicios policiales preventivos del plan "Intervención Dinámica".

# 4.2. Complementarias

- Concentrar los medios humanos y logísticos en los principales sectores de ocurrencia de hechos violentos, asociados al uso de armas de fuego, drogas y sectores multicriterio, para satisfacer las demandas de seguridad pública.
- La totalidad de los servicios extraordinarios deberán estar bajo la supervisión y control de los respectivos Comisarios y Prefectos, debiendo estos últimos, impartir las instrucciones de detalle, revisar y aprobar personalmente los Planes Operativos y fiscalizar en terreno su cumplimiento.
- Las Jefaturas de Zonas involucradas, deberán ceñirse a la distribución de personal dispuesta por esta Dirección Nacional, debiendo ser considerados en sus Planes Operativos.
- Las Jefaturas de Zona deberán tener presente que el personal de dotación de la Dirección de Educación, Doctrina e Historia, deberán ser distribuidos y cumplir servicios policiales en las Unidades, sectores priorizados y en función del cumplimiento del objetivo general y específicos del presente plan, en jornadas diarias de trabajo, no superior a 8 horas por cada alumno.
- Las Jefaturas de Zonas involucradas deberán coordinar lo pertinente, a objeto que el alojamiento brindado al personal dispuesto por esta Dirección Nacional, reúna las condiciones apropiadas, para asegurar un merecido descanso y estadía confortable.
- Las Jefaturas de Zona, dispondrán y verificarán los cursos de acción necesarios, tendientes a prevenir el contagio del personal con el virus SARS-CoV-2, debiendo el personal hacer uso en todo momento de las medidas de higiene y cuidado personal.
- En cuanto a los P.N.I. que se designen como conductores y acompañantes de los buses y camiones para el traslado del personal a sus respectivas destinaciones, el pago de sus viáticos deberá ser solventado con fondos propios de las Reparticiones a las que pertenezcan, toda vez que, éstos no deben ser considerados dentro de los efectivos que desempeñarán las funciones operativas consideradas en este Plan.
- Exigir en el personal, un actuar con estricto apego a las normas legales y reglamentarias vigentes.
- Instruir al personal respecto a la misión específica que debe cumplir, asimismo sobre la utilización racional de los medios logísticos asignados.

- Exigir la uniformidad, óptimo estado del equipo y excelente presentación personal.
- Considerar como elemento fundamental en la orientación de la actuación policial:
  - La legalidad como sustento en todos los procedimientos.
  - Profesionalismo, equipamiento y presentación personal.
  - Proporcionalidad, racionalidad y gradualidad en el uso de los medios.
  - Respeto a los derechos de las personas.
  - El libre ejercicio de la labor de los periodistas.
  - Resguardo y protección de los participantes.

Esta Dirección Nacional de Orden y Seguridad, impartirá las instrucciones complementarias que el caso amerite en su oportunidad.

EROS

# CÚMPLASE

MARCELO L. ARAYA ZAPATA

General Inspector de Carabineros

DIRECTOR NAC. DE ORDEN Y SEGURIDAD

Ant. \_\_\_\_/ MLAZ/JRVV/pmrm Repartido:

- 1.- C/c. Sec. Gral. Carabs.
- 2.- C/c. Subdigcar.
- 3.- C/c. Contraloría General.
- 4.- Dir. Nac. Personal.
- 5.- Dir. Nac. de Apoyo a las Oper. Pol.
- 6.- Dipladecar.
- 7.- Dir. de Finanzas.
- 8.- Depto. Ope. Policiales. (O.S.1).
- 9.-. Depto. Planif. y Control de Gestión.
- 10.- Depto. de Plan Cuadrante e Integración Comunitaria
- 11- Depto. de Análisis Criminal.
- 12.- Depto. Transporte L.3.
- 13.- Dir. Educ. Doc. e Historia.
- 14.- Escuela de Suboficiales.
- 15.- Zona Fronteras y Servicios Especiales
- 16.- C/c Prefectura Área.
- 17.- Jefatura Zona Metropolitana.
- 18.- XV Zona Arica y Parinacota.
- 19.- I Zona Tarapacá.
- 20.- IV Zona Coquimbo.
- 21.- V Zona Valparaiso.
- 22.- VIII Zona Biobío.
- 23.- Archivo.